

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000481 DE 2013

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que el funcionario COSNTANTINO GALEANO TOBIAS, Profesional Especializado (E) grado 12, presentó mediante memorando No.0003931 de Agosto 26 de 2013, solicitud de permiso para ausentarse de sus labores durante los días 29 y 30 de Agosto de 2013 con motivo de atender diligencias personales en oficinas públicas y privadas fuera de la ciudad.

Que el Decreto Ley 2400/68 en su artículo 21 establece: *“Los empleados, cuando medie justa causa, pueden obtener permiso con goce de sueldo hasta por tres (3) días”.*

Que el Decreto Reglamentario 1950/73 en su artículo 74 establece: *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días, cuando medie justa causa. Corresponde al jefe del organismo respectivo, o a quien haya delegado la facultad, el autorizar o negar los permisos.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar al funcionario COSNTANTINO GALEANO TOBIAS, Profesional Especializado (E) grado 12, permiso remunerado durante los días 29 y 30 de Agosto de 2013 con motivo de atender diligencias personales en oficinas públicas y privadas fuera de la ciudad.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 26 AGO. 2013



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General